



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En el año 1967, el Estado Nacional estableció, a través de la Ley N°17.318 y la Ley N° 17.574, la arquitectura normativa cuyo modelo institucional permitió la creación de la empresa Hidroeléctrica Norpatagónica (Hidronor), con el fin de emprender la construcción y operación de grandes represas para mejorar las condiciones de abastecimiento energético de nuestro país. Su principal objetivo fue la construcción del complejo hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados, además de otras represas proyectadas en los cursos del Limay y el Neuquén.

Al aportar aproximadamente el 20% de la energía nacional, las represas resultantes como El Chocón-Arroyito, Cerros Colorados- Planicie Banderita, Alicurá, Pichi Picún Leufú y Piedra del Águila convirtieron a la región patagónica en una importante productora de energía limpia y renovable.

A modo de compensación energética por este aporte, se creó la Tarifa Comahue de energía eléctrica. Fue una tarifa diferencial que gozaron hasta 1991 las provincias de Neuquén y Río Negro, sitios del emplazamiento de los complejos hidroeléctricos, precisamente en reconocimiento por la contribución que la región realizaba -y aún realiza- en la generación de energía.

Los gobiernos de las provincias patagónicas solicitan desde el año 2022 la restitución de la Tarifa Comahue, para que contemple el diferencial derivado de la condición de zona productora de energía eléctrica; se estima que este beneficio implicaría una reducción de la tarifa para los usuarios patagónicos de entre el 15% y el 40%.

El Parlamento Patagónico en su sesión del mes de agosto del año 2022, en Rawson y en Puerto Madryn, señaló que en 1994 se estableció que los recursos del suelo son propiedad de las provincias y solicitaba que ese diferencial de transporte de energía originada en El Chocón fuese restituido a las provincias patagónicas, lo que significaría un alto impacto en las condiciones de competitividad de las economías provinciales y regionales.

Dado que los complejos hidroeléctricos de la región del Comahue producen energía eléctrica, el Parlamento Patagónico consideró de interés para las provincias patagónicas la necesidad de una tarifa eléctrica diferencial dirigida a todos los usuarios y agentes que operen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y que pertenezcan a la región patagónica, a fines de contemplar la condición de zona



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

productora de energía eléctrica acordes a la sustentabilidad  
ambiental.

Por ello;

**Autora:** Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado convoque a las autoridades de las provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa con el fin de analizar para luego establecer una tarifa eléctrica diferencial para la Región Comahue, acorde a su calidad de productora y exportadora neta de energía a otras regiones del país.

**Artículo 2°.-** De forma.